

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005346

Res. 2259/2025

Montevideo, 18 de agosto de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones de Coordinador a Nivel Terciario para el Área de Comercio y Administración, con 20 horas semanales de labor, en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la aprobación del citado Llamado, las Bases y el Tribunal que actuará en el mismo;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones de Coordinador a Nivel Terciario para el Área de Comercio y Administración, con 20 horas semanales de labor, en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.

AREA	SECTOR	CARRERAS
Comercio y Administración	Comercio y Administración	Administración Gestión Humana Corredor de Seguros Operador Inmobiliario Rematador

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Coordinador de Comercio y Administración
Escalafón	H
Depende de	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga Horaria	20 horas semanales, con disposición de trasladarse al interior del país en caso que corresponda.

III. OBJETIVO DEL CARGO:

El Coordinador de carrera, tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del Nivel Terciario, además de la evaluación permanente entre la cantidad de estudiantes y la dispersión geográfica entre las distintas Carreras Terciarias y Especializaciones que presenta su sector, junto a la mejora continua de los niveles educativos.

IV. FUNCIONES:

- Procurar que los egresados del Área adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para su desarrollo profesional.
- Promover actividades de extensión e investigación tecnológica con la participación de estudiantes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el Área de conocimiento y en articulación con el conjunto de unidades de la Institución.
- Desarrollar nexos inter e intrainstitucionales, que favorezcan el desarrollo de la carrera. En particular, promover la articulación con Educación Media Superior para lograr la continuidad educativa de los estudiantes del Programa.
- Promover la actualización y formación técnico-docente del equipo docente a nivel nacional.

V. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.
- Integrar la Comisión de Carrera vinculada al Área, aportando información

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

requerida para la continua revisión y actualización de los contenidos programáticos, cumpliendo con todos los cometidos detallados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comisiones de Carrera.

- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática. Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la planificación propuesta a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.
- Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.
- Trabajar en forma conjunta con los Directores y con los docentes de Centros Educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios y tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Supervisar el normal cumplimiento de las clases en cada uno de los centros en que se dicte una carrera y contribuir a la evaluación docente junto con el Director del Centro Educativo si es requerida.
- Promover la realización de proyectos integrados entre las carreras del Área propia y con otras áreas disciplinares del Programa.
- Coordinar la actividad docente participando de instancias académicas, facilitando recursos y promoviendo la formación continua del equipo docente.
- Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.

- Efectuar el estudio de revalidas y carpetas docentes cuando les sean requeridas.
- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del nivel Terciario.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales del Llamado:

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Área y Carrera Terciaria del Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

Las funciones del Coordinador estarán radicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el Departamento de Montevideo.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por UdelaR, UTEC o universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Experiencia docente mínima 5 años; acreditar la misma mediante constancia expedida por el Subsistema o Institución Privada correspondiente (en el caso de docentes de la DGETP, la misma se solicitará de oficio a la Sección Situación Funcional y Legajos, del Programa de Gestión Humana).
- Tener disposición para trasladarse al interior del país en los casos en que corresponda.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en Gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

distintas modalidades educativas.

- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública, en UDELAR, UTEC o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso. Las instancias contarán con las siguientes características:

ETAPA 1: Relación de Méritos (Mínimo 20 puntos - Máximo 60 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023.

Todos los aspirantes que alcancen los 20 puntos o más, podrán pasar a la instancia de la Entrevista.

ETAPA 2 y 3: Entrevista con Defensa de Proyecto (Mínimo 20 puntos - Máximo 40 puntos).

Presentación de Proyecto:

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementar para impulsar las Carreras terciarias del Área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptara Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas,

debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El Proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el Área.

Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

El puntaje mínimo para superar la Etapa 2 para integrar el Orden de Prelación, es de 20 puntos.

El orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Prof. Martha MAGGIOLI
- Prof. Jorge URRUTIA
- Prof. Rosario FALERO

SUPLENTE:

- Prof. Jorge MÉNDEZ
- Prof. Lucía GÓMEZ
- Prof. Yonattan MONTESDEOCA

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 27/08/2025 al 10/09/2025, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4 Teléfono 2411 1766, en el horario de 10:30 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Título que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2 - Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Currículum Vitae.
- c. Proyecto tentativo que se evaluará en la Etapa 2 del presente Llamado. (Requisito excluyente).
- d. Formación Académica:
 - Títulos y Estudios. Escolaridad.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia Laboral:
 - En Instituciones de Enseñanza.
 - Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.
- f. otros.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio,

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos), para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp